

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 1975

No. 17.977

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 94 y 96 de 11 de septiembre de 1975, por los cuales se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase y acepte unos terrenos

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 1262, 1263, y 1264 de 13 de noviembre de 1975, por los cuales se ordena la Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA TRASPASAR Y ACEPTAR UNOS TERRENOS

RESOLUCION No. 94

PANAMA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Por Acuerdo No. 37 de 8 de octubre de 1969, el CONSEJO MUNICIPAL DE CHEPO, solicitó a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el estudio para la demarcación del área para futuro desarrollo urbano de la población de Pacora, de Panamá.

Con posterioridad el Consejo Municipal del Distrito de Chepo, mediante Acuerdo No. 107 de 28 de octubre de 1970, aprobó los estudios preliminares para la demarcación del área solicitada.

La Dirección General de Catastro, en vista de lo anterior, levantó y aprobó el plano No. 87-28585 de 5 agosto de 1975. Dicho plano consta de trece (13) globos de terreno, lo cual arroja un área total de 25 hectáreas con 1984.00 metros cuadrados.

Ahora bien, los resultados del último Censo de Población y Vivienda realizado en 10 de mayo de 1970, acusaron un aumento en la población de Chepo, por lo que se hace necesario dotarlo de las tierras necesarias para los nuevos programas de desarrollo del Distrito aludido.

Por otra parte, la nueva estructura trazada por el Gobierno Nacional, para atender las necesidades apremiantes de los Municipios, requiere procurarse las tierras necesarias para la ejecución de sus programas, por lo que el Organismo Ejecutivo no tiene objeción alguna en acceder a que se realice el traspaso al Municipio de Chepo del área de terreno antes mencionada.

Por las razones expuestas.

RESUELVE:

1o.—AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase, a título gratuito y libre de gravámenes al MUNICIPIO DE CHEPO, una extensión superficial de 25 hectáreas con 1984.00M2, que constituyen trece (13) globos de terrenos, para área de futuro desarrollo urbano de la Población de Chepo, Provincia de Panamá.

2o.—COMPROMETER AL MUNICIPIO DE CHEPO a dejar el diez por ciento (10o/o) de cada área adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal Artículos 12 y 14 de la Ley No. 63 de 31 de julio de 1973.—

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESOLUCION No. 96

PANAMA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1975

El señor ROLANDO ARANGO URRIOA, varón, mayor de edad, casado, panameño, Ingeniero Civil, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-8-7226, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada "INMOBILIARIA MIRAMAR, S.A.", persona jurídica inscrita en el Registro Público al Folio 337 del Tomo 708, Asiento 120.599, Sección de Personas Mercantiles, por medio de memorial de fecha 3 de junio de 1975, ofrece traspasar a La Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, las Calles de la Urbanización Marbella, debidamente pavimentadas, que comprende la Calle "A", Calle La Alameda, Calle 47, Calle Primera, Calle Segunda y Barreduela "A", que ocupan una superficie de 1 hectárea con 3275.715 metros cuadrados, el área de Servicio Público (Parque) con 2460.79 metros cuadrados y los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado y Pluviales, que se segregarán de la Finca No. 6843, inscrita al Folio 42 del Tomo 229 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Barrio de Campo Alegre, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

Acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

- 1) Certificación del Registro Público de la Sociedad "Inmobiliaria Miramar, S.A.", donde consta su existencia.
- 2) Certificación del Registro Público de la Finca No. 6843, inscrita al Folio 42 del Tomo 229, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Ferrocarril de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7004 Apartado Postal 8-4 Panamá, 8-A República de Panamá.

AVISOS EDITADOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Impreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: \$/3.00
En el Exterior: \$/3.00
Un año en la República: \$/10.00
En el Exterior: \$/12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número costo: \$/0.15. Entiérense en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Bay y Alfaro 4 16.

3) Un plano de la Lotificación y Calles de la Urbanización Marbella, aprobado por la Dirección General de Catastro No. 42-22134.

4) Nota No. D.I.A. 77 de 3 de julio de 1975 de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la aprobación de las Calles y Sistema Pluvial.

5) Nota al Ministerio de Vivienda en la que comunica que han aceptado poner en servicio el sistema de Acueducto y Alcantarillado de dicha Urbanización.

6) Descripción de las Calles y área de Uso Público a traspasar.

Considerando que se ha cumplido con la tramitación de este asunto con las formalidades legales prescritas por la Ley, para poder hacer el traspaso a La Nación de las mencionadas Calles y área de Uso Público, así como el Sistema de Acueducto y Alcantarillado y Sistema Pluvial, que fueron construidas con motivo de la "Urbanización Marbella", el Organo Ejecutivo no tiene objeción alguna que hacer a que se realice dicho traspaso mediante el cumplimiento de los trámites legales correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la Escritura Pública, por la cual el señor ROLANDO ARANGO URRIOLO en representación de la Sociedad "INMOBILIARIA MIRAMAR, S.A.", traspasa a La Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, el área de 1 hectárea con 3275.715 metros cuadrados, ocupada por Calles y área de Servicio Público (Parque) con 2460.79 metros cuadrados, así como los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado y Pluviales de la Urbanización Marbella, que se segregan de la Finca No. 6243, inscrita al Folio 42 del

Tomo 229 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Educación**ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS**

Resuelto No. 1262

Panamá, 13 de noviembre de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Carlos Sucre hijo, de la firma de abogados SUCRE y SUCRE, con oficinas en los bajos de la casa 2-220 en la Calle 43 de esta ciudad, en donde reciben notificaciones, en representación de la señora Aurora Saint Malo de Van Der Dijs, mujer, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos ciudadana panameña, con residencia en Vía Argentina No. 68 y con Cédula de Identidad Personal número 8-AV-6-249, según Poder Especial conferido, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra musical titulada "PANAMA Y TODOS", de la cual es autora, letra y música, la señora Aurora Saint Malo de Van Der Dijs.

Que la mencionada obra musical tiene ritmo de Tamborera, escrita en tono de RE menor con un total de 30 compases.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra musical titulada "PANAMA Y TODOS", que en nombre de la firma forense SUCRE Y SUCRE, ha sido solicitada por el Licenciado Carlos Sucre hijo, en representación de la señora Aurora Saint Malo de Van Der Dijs.

Expidase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se prueba

lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

HUGO H. GUIRAUD G.

La Directora Administrativa,

Juana Aboud A.

Resuelto No. 1263

Panamá, 13 de noviembre de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado CARLOS SUCRE hijo, de la firma de abogados SUCRE y SUCRE, con oficinas en los bajos de la casa 2-220 de la Calle 43 de esta ciudad, en donde reciben notificaciones, en representación de la señora Aurora Saint Malo de Van Der Dijs, mujer, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos, ciudadana panameña, con residencia en Vía Argentina No. 68 y con Cédula de Identidad Personal No. 8AV-6-249, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra musical titulada "PANAMEÑA", de la cual es autora la señora Aurora Saint Malo de Van Der Dijs.

Que la obra musical en mención, consiste en una canción con ritmo de Tamborera, escrita en tono de DO Mayor con 23 compases.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénese la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra musical titulada "PANAMEÑA", que en nombre de la firma forense SUCRE y SUCRE y en representación de la señora Aurora Saint Malo de Van Der Dijs, ha sido solicitada por el Licenciado CARLOS SUCRE hijo.

Expídase a favor de la persona interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

HUGO H. GUIRAUD G.

La Directora Administrativa,

Juana Aboud A.

Resuelto No. 1264

Panamá, 13 de noviembre de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Carlos Sucre hijo, de la firma de abogados SUCRE y SUCRE, con oficinas en los bajos de la casa 2-220 en la Calle 43 de esta ciudad, en donde recibe notificaciones, en representación de la señora Aurora Saint Malo de Van Der Dijs, mujer, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos, ciudadana panameña, con residencia en Vía Argentina No. 68 y con Cédula de Identidad Personal número 8 AV-6-249, según Poder Especial que se le ha conferido, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra musical titulada "EL TIEMPO Y LA DISTANCIA", de la cual es autora, letra y música la señora Aurora Saint Malo de Van Der Dijs.

Que la obra musical en mención, tiene ritmo de Canción Tambor, escrita en tono de Si Bemol con 24 compases.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del lapso estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra musical titulada "EL TIEMPO Y LA DISTANCIA", que en nombre de la firma forense y en representación de la señora Aurora Saint Malo de Van Der Dijs, ha sido solicitada por el Licenciado Carlos Sucre hijo.

Expídase a favor de la persona interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

HUGO H. GUIRAUD G.

La Directora Administrativa,

Juana Aboud A.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DPP- 090-7-

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Tomás Martín Sánchez Lima, vecino del corregimiento de San Miguelito, distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad personal No. 3-1-302, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0388, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 hectáreas

más 21,114,885 metros cuadrados, ubicada en Las Lajitas, Corregimiento de Bejaco, distrito de Chame, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Felipe Bustamante y Callejón de trabajadores hacia el camino de Sorá a Chame.

SUR: Terrenos de Francisco González y Vicente Riega

ESTE: Terrenos de Vicente Riega

OESTE: Terrenos de Francisco González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame, Provincia de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de mil novecientos setenta (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leyda E. Barahona
Secretaria Ad-hoc

L-350687
(Única Publicación)

EDICTO DPP-089-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al Público:

HACE SABER:

Que el señor ERASMO SANCHEZ vecino del corregimiento de La Ermita, distrito de San Carlos, portador de la Cédula de identidad personal No. 8-17-999 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0037 la Adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de una (1) hectárea más 1685,35 metros cuadrados, ubicada en La Ermita, corregimiento de La Ermita, distrito de San Carlos, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón de cinco metros de ancho

SUR: Río Agallal

ESTE: Callejón de cinco metros de ancho

OESTE: Camino a la Carretera Interamericana y terrenos de Martínez Barahona y Hermanos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de mil novecientos setenta (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leyda E. Barahona
Secretaria Ad-Hoc

L-350688
(Única Publicación)

EDICTO No. 127-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA VILLARREAL Y ORLANDO ESPINOSA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Bejaco Distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-17-868 y 7-52-65, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8,0425 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 hectáreas 5587,62 metros cuadrados, ubicada en EL ESPINO, Corregimiento de Bejaco del Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de José María Villarreal

SUR: Terrenos Nacionales

ESTE: Terrenos Nacionales

OESTE: Terrenos de Alberto Márquez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 21 de agosto de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ
Jefe Provincial Panamá y Darién

Secretaria Ad-Hoc
L270003
(Única publicación)

EDICTO No. DPP-135-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS DARIO SANDOVAL VELASQUEZ, vecino del corregimiento de COLINA DE CACERES, Distrito de ARRAIJAN, portador de la cédula de identidad personal 8-69-504, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0537 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 1214, inscrita a tomo 21, Folio 150, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 12 Has. -/- 7161,58 metros cuadrados, ubicada en COLINA DE CACERES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Tierras Nacionales, Camino que conduce de Arraiján a Trabajadores.

SUR: Terreno Apolonio Espinosa, Carlos Darío Sandoval Velásquez

ESTE: Terreno de Alberto Sánchez, Rasto de la Finca No. 1214 Catalina Guevara

OESTE: Terreno de Sotero Rodríguez camino que va desde Arraiján a trabajador.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en el de la Corregiduría de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los 11 días del mes de septiembre de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-35500
(Única publicación)

VILMA DENIS SALINAS
Secretaria Ad-Hoc

EDICTO No. 340-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público.

HACE SABER:

Que el señor ARISTOTELES GARCIA CASTILLO, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-73-642, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-7569 a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable a de una superficie de 2 hás. con 2000.00 m2 hectáreas, ubicada en NUEVA CALIFORNIA Corregimiento de HATO DE VOLCAN, del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6329, PROYECTO AVENIDA DOCE

SUR: PROYECTO AVENIDA ONCE, PROYECTO DE CONTINUACIÓN CALLE 3a.

ESTE: PROYECTO AVENIDA DOCE

OESTE: PROYECTO AVENIDA ONCE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de HATO VOLCAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 7 días del mes de AGOSTO de 1970
ING. ROBERTO CASTRELLON
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretario Ad-Hoc.

L258214

(Única Publicación)

EDICTO No. DPP-129-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público,

HACE SABER:

Que el señor GERMAN MARTINEZ NAVARRO, vecino del Corregimiento de SAN JOSE, del Distrito de SAN JOSE, portador de la cédula de identidad personal No. 8-84-985, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0622 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en SAN JOSE, Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1

Superficie 0 Has -/- 7468,70 m2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Lajas

SUR: Camino que conduce a trabajadores.

ESTE: Tierras nacionales

OESTE: Terreno de Vicente Montenegro, camino que conduce a trabajadores.

PARCELA No. 2

Superficie 2 Has -/- 2324,73 m2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce a trabajadores

SUR: Camino y tierras nacionales

ESTE: Camino y tierras nacionales

OESTE: Terreno de Vicente Montenegro

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los 3 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta (70).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L270002
(Única publicación)

VILMA DENES SALINAS
Secretaria Ad-Hoc

EDICTO No. 339-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor IRENE CAMARENA TROYA vecino del Corregimiento de BOCA DEL MONTE, Distrito de SAN LORENZO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-55974, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5088 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra, ubicada en de una superficie de 17 hás. con 521 m² hectáreas, ubicada en SAN LORENZO, Corregimiento de SAN LORENZO, del Distrito de SAN LORENZO de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE BOCA DEL MONTE A C.I.A., CIA DE DAVID A SAN LORENZO.

SUR: CIENAGA DE AGUA, CAMINO A C.I.A. TIERRAS LIBRESA, SERVIDUMBRE A BOCA DEL MONTE.

ESTE: CARRETERA DE BOCA DEL MONTE A C.I.A.

OESTE CIA. DE DAVID A SAN LORENZO, LIBRES, CAMINO A LA C.I.A., CIENAGA DE AGUA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 7 días del mes de AGOSTO de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretario Ad-Hoc.

L258213

(Única Publicación).

EDICTO No. DPP 128-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el señor GERMAN MARTINEZ NAVARRO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-84-985, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8 022 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas 4599,40 metros cuadrados, ubicada en Cabecera Corregimiento Cabecera del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales

SUR: Terreno de Vicente Gaona, Carretera que va de San Carlos a San José

ESTE: Carretera Nacional

OESTE: Terreno de Natividad Samaniego.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho; en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 3 de septiembre de 1970

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Vilma Denes Salinas
Secretaria Ad-Hoc

L270001
(Única publicación)

EDICTO DPP 081-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de La Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de PANAMA; al Público,

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO MECHA CAISANO, vecino del corregimiento de EL LLANO, distrito de CHEPO portador de la Cédula de identidad personal No. 5-15-100, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 6-1511 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie en CALLE REAL Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RESERVA INDIGENA Y CAMINO
SUR: TIERRAS NACIONALES
ESTE: TIERRAS NACIONALES
OESTE: TERRENOS DE JOSE DEL C. ESCUDERO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPO Provincia de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los QUINCE (15) días del mes de JUNIO de mil Novecientos SETENTA Y (1970)

Mariano A. González,
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
Secretaria Ad. Hoc.

L340222
(Única Publicación)

EDICTO NO. 215-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público.

HACE SABER:

Que el señor EUSEBIO ESPINOSA, vecino del Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-38-174 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-4748B la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas 9429,59 metros cuadrados, ubicada en LOS AZULES, Corregimiento de Aserrío de Gariche del Distrito de BUGABA de esta provincia, cuyos linderos son,

NORTE: PEDRO ARTURO GUEVARRA, ALCIDES VASQUEZ
SUR: CAMINO DE BARRO BLANCO ASERRIO DE GARICHE.
ESTE: ALCIDES VASQUEZ
OESTE: HERMENEGILDO GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA en el de la Corregiduría de ASERRIO DE GARICHE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de junio de 1970

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER M. R. DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L339703
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores AMADO RODRIGUEZ CASTRO (nombre legal) o JOSE FELIPE AMADO (nombre usual) y FRANCISCA ALEXANDER CANALES DE DE CASTRO (nombre legal) o JUANA FRANCISCA CANALES DE ALEXANDER (nombre usual), para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de oficio con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy 20 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Notifíquese y cúmplase,

(Fdo.) JUAN BOSCO BREA CLAVEL
EL JUEZ EJECUTOR

(Fdo.) LUIS SALAZAR RODRIGUEZ
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados señores, ANTONIO ALCIDES MARQUINEZ y SILVIA MCRA DE MARQUINEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto, fíjase el presente edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo remítanse para su publicación legal, hoy treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

ALEXIS STANZIOLA
Juez Ejecutor

Licdo. DAMASO VILLANUEVA
El Secretario

licitacion publica No. 3

Hasta las 5:00 de la tarde del día 26 de diciembre de 1975, se recibirán en el despacho del Director General de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, ubicado en el Edificio Derchester, Vía España No. 117, Tercer piso, oficina Número 3, (frente al Teatro México), propuestas para los Servicios de Asesoría en la Supervisión e Inspección de la ejecución del Proyecto Puerto de Contenedores, lo cual incluye:

Asesoría a la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL en la Supervisión e Inspección de los trabajos de preparación de un Plan Maestro, Diseños y Planos Finales, Especificaciones Técnicas, Construcción y Equipamiento del Proyecto Puerto de Contenedores.

Los documentos y formularios podrán retirarse a partir del 26 de noviembre de 1975 del despacho del Director General de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL.

Ing. ARNOLDO CANO AROSEMENA
Director General

NATALIA F. DE CROOKS
Con vista del memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al tomo 738, folio 507, asiento 118,374 Bis de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad denominada FRONTIER INVESTMENT CORPORATION, S.A., cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 3483, del 25 de agosto de 1970, de la Notaría Segunda del Circuito, inscrita el 31 de agosto de 1970,--Que al folio 335, asiento 131,472-B del tomo 1163 de la misma sección se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 6493, de octubre 2 de 1975, de la Notaría Segunda-- del Circuito de Panamá, que contiene el Certificado de Disolución inscrito el 10 de noviembre de 1975, que en parte dice: "Por el presente consistente a la inmediata disolución de dicha sociedad".--

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres y cuarenta y cinco de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.--

NATALIA F. DE CROOKS
CERTIFICADORA

L100801
(única publicación)

NATALIA F. DE CROOKS
Con vista del memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al tomo 760, folio 230, asiento 117,092 Bis de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad denominada LUTZ FERRANDO TRADING INC., cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 4465 del 21 de octubre de 1970, de la Notaría Segunda del Circuito, inscrita el 27 de octubre de 1970.--

Que al folio 123, asiento 125,410-B del tomo 1203 de la misma sección se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 6954 de octubre 23 de 1975, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el Certificado de Disolución inscrito el 6 de noviembre de 1975, que en parte dice: "Por el presente documento consentimos en la disolución de dicha sociedad".

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres y quince

de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

NATALIA F. DE CROOKS
CERTIFICADORA

L100802
(única publicación)

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por SEARS ROEBUCK, S.A. contra MARGARITA LINARES VDA. DE REED, se ha señalado el día once --11-- de diciembre de mil novecientos setenta y cinco --1975--, para que tenga lugar el remate del bien embargado en este proceso, de conformidad con las bases establecidas en resolución de 5 de noviembre de 1975.

El bien se describe sí:

"Finca No. 33,236, inscrita al folio 404 del tomo 814 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno marcado en la Urbanización Villa Cáceres, con el número B-treinta y dos, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, colinda con lote 29 y 27; Sur, con la Calle D; Este, con el lote treinta y tres; y Oeste, con el lote treinta y uno. MEDIDAS: Norte, mide diez metros; Sur, mide diez metros; Este, mide veintiocho metros y por el Oeste, veintiocho metros. SUPERFICIE: doscientos ochenta metros cuadrados. Sobre el lote de terreno que constituye esta finca se ha construido a un costo de B/.8,132.11 una casa de tipo B, duplex, que consta de dos plantas, con paredes y bloques de cemento, techo de hormigón, pisos de baldosas y ventanas de vidrio y aluminio.

Servirá de base para el remate de la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (B/.17,218.00) que es el valor catastral del bien embargado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5o/o) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.--En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5o/o del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y

se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,
(fdo) Eliza A.C. de Moreno

L-106513
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 224

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A MILORAD VARDIC, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa DONNA MARIE BEACRAFT NG.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de noviembre de 1975.

El Juez. (fdo) Juan S. Alvarado. —(fdo) Guillermo Morón A. Secretario

L-100972
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A MAYRA ESTELA ARAUZ CÁBREA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo LUIS OSCAR PITTI MIRANDA.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,

Elías N. Sanjur Marcucci

G. de Grosso (sria)

L-106534
(Única publicación)

NATALIA F. DE CROOKS

Con vista del memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al tomo 924, folio 456, asiento 106,723 "B", de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada "PACIFIC LIGHTING INTERNATIONAL, S.A.", mediante Escritura Pública No. 469, ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el 23 de enero de 1973. --Que al tomo 1188, folio 297, asiento 126,056 "B", de la misma sección, se encuentra inscrito de Convenio de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "La mencionada PACIFIC LIGHTING INTERNATIONAL, S.A., se declara por el presente disuelta a partir de esta fecha". --Dicho Convenio de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública Número 6955, ante la Notaría Segunda el 20 de octubre de 1975, y la fecha de su inscripción es 20 de octubre de 1975. --Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez y quince de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. ---

NATALIA F. DE CROOKS
CERTIFICADORA

L100742
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL ZONA #5- CAPIRA

EDICTO No. 149-DRA-75

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el Sr. VALENTINISABEL SANCHEZ CORONADO, vecino del Corregimiento de Las Uvas Distrito de San Carlos ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0198 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 4652, inscrita a Tomo No. 411, Folio 493, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, una superficie de 1 Has. 5331,71 M2, ubicada en el Corregimiento de Las Uvas, Distrito de San Carlos de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera Interamericana
SUR: Gregorio Coronado
ESTE: Desiderio Torres
OESTE: Pastor Coronado

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 25 días del mes de noviembre del año 1975.

MANUEL J. MORA MURGAS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaría de Ad-hoc

L-106520
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.